



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)  
Radicado : 2017 -00350-00

Debido a que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante en el proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos legales, y no fue objetada dentro del término de traslado, se aprueba la misma en la suma total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$19.840.154)

**NOTIFIQUESE,**

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 97 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 2 de julio de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el auto que ordenó continuar con la ejecución, la Secretaría del Juzgado procede a la liquidación de costas de este proceso 2017-00350, en los siguientes términos:

Por agencias en derecho:	\$595.205
Gastos judiciales:	\$0.
Total	\$595.205

SON: QUIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$595.205) a cargo de la ejecutada PORVENIR S.A

Medellín, 8 de junio de 2021.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

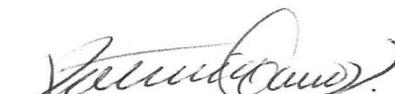
### **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo laboral (conexo)  
Radicado : 2017-00350

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales, practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

**NOTIFIQUESE,**

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

OSAGI

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín**

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 97 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 2 de julio de 2021, a las 8 a.m.**

La Secretaria   
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA